

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

*Al margen Escudo del Estado de México.*

JOSE VALENTIN AGUILAR GARZA, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION II, 27 FRACCION II Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCION I, 20 Y 21 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 12 Y 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 4 FRACCIÓN XXXVII, 6, 9, 10, Y 31 FRACCIONES II, III, IV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y

### CONSIDERANDO

Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas Adscritas a la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de Contrato Pedido.

Que los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31, de DICIEMBRE DE 2021, así como también los días 3, 4, y 5 de ENERO DE 2022; en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de realizar la contratación de bienes y/o prestación de servicios bajo la modalidad de Contrato pedido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DIAS REFERIDOS PARA QUE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PUEDA CELEBRAR EL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO BAJO MODALIDAD DE CONTRATO PEDIDO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el tercer punto.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno," en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

**TERCERO.-** Se habilitan los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31, de DICIEMBRE DE 2021, así como también los días 3, 4, y 5 de ENERO DE 2022; exclusivamente para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México puedan celebrar los procedimientos adquisitivos bajo la modalidad de contrato pedido, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, de los contratos que se celebren a partir de la fecha en que surta efecto la presente.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 5 días del mes de noviembre de 2021.- **ATENTAMENTE.- JOSE VALENTIN AGUILAR GARZA.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.**